

ORDENANZA N°11006/2007.-
EXPTE.N° 2851/2007 -- H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 10001/94 dictada en Expediente N° 2465/93, Caratulado: “ Arocena Jorge Aristides s/aprobación apertura de calles”, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza, en su artículo 2º, acepta las donaciones detalladas en el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Jorge Arístides Ricardo Arocena, L.E. N° 5.852.481 y la señora Noemí Griselda Catalina Arocena, L.C. N° 3.339.344 en fecha 22 de marzo de 1994 que obra a fs. 12/13 de los presentes autos.

Que a fin de inscribir los inmuebles donados a favor de la Municipalidad conforme disposiciones del artículo 1810º del Código Civil, surge necesario el cumplimiento de ciertos recaudos técnicos registrales que hacen a la completividad del título a inscribir.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-HOMOLOGAR el convenio de donación celebrado entre los señores Jorge Arístides Ricardo Arocena, L.ENº 5.852.481 y la señora Noemí Griselda Catalina Arocena, L.C N° 3.339.344 y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de marzo de 1994.

ART.2º.- ACEPTAR la donación del inmueble cuyos datos catastrales son: sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta, Manzana N° 14ª y 15ª, lote N° 24 con una superficie de 641,14 m2 (seiscientos cuarenta y uno con

catorce metros cuadrados) cuyos límites y linderos son: **Norte:** línea 51-4 al S 89° 45´E de 37,68 metros, lindando con lote N° 22 hasta los 19,68 metros y con lote N° 23 hasta el final, ambos de Arocena Tellechea Jorge A.R y otra. **Este:** línea recta 4-5 al S 2° 27´E de 16,98 metros lindando con calle H. Yrigoyen. **Sur:** línea recta 5-50 al N 89° 45´O de 37,90 metros lindando con calle Luis Clavarino y **Oeste:** línea recta 50-51 al N 1° 41´O de 16,98 metros lindando con calle a abrir (Angel Elías) Plano 60.933, Partida 130.664, inscripto bajo matrícula 125.515 (judicial)

ORDENANZA N° 11006/2007.-

en fecha 1/11/94 con una superficie según título de origen de 16.723,46 m2 a nombre de Jorge Aristides Ricardo Arocena y Noemí Griselda Catalina Arocena (50%) c/u.-

ART.3º.-ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

ART.4º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de junio de 2007.

**Héctor de la Fuente, Presidente -Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.